

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, abril 4 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo de Prescripción
Demandante: Amparo Molina Cruz
Demandados: Constructora Las Palmas y Otros
Radicación: 760014003012-2022-00207-00

Auto Interlocutorio No. 0483
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali
Santiago de Cali, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal mediante la cual se pretende la prescripción adquisitiva de dominio del bien citado, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también el artículo 375 ibídem y el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales:

Pese a manifestarse en la demanda el aporte de anexos y pruebas estas no se allegaron en medio digital junto con el libelo, anotando además que en ellas no se hace referencia al avalúo catastral vigente del bien a prescribir, esto acorde a lo indicado en el artículo 444 del Código General del proceso

Por lo anterior, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso;

Resuelve:

- 1.- Inadmitir la presente demanda declarativa de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- Concédase al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería al abogado Jaime Alberto Mondragón Henao, identificado con la c.c. No. 16.929.838 de Cali y T.P. No. 182.598 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandante, ello al tenor del memorial poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase
El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a513a4bfa58d5827befe53c629767107b572f2e826ce12bcee27cc165624e
7e6**

Documento generado en 05/04/2022 10:35:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**